



VERBAL DE RERSPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO:68001.40.03.016.2019.00412.01

Al despacho de la señora Juez informando que la parte recurrente no presento los reparos a la sentencia de primera instancia.

Bucaramanga, 16 de octubre de 2020

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veinte de Octubre de Dos Mil Veinte.

Al tenor de lo dispuesto por el inciso 4º. Del Numeral 3 del artículo 322 del C.G.P., se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de julio de 2020, por cuanto la parte recurrente no presento los reparos a la decisión de primera instancia dentro del término concedido en el auto de fecha 24 de agosto de 2020 y notificado por estado electrónico el día 25 de agosto de 2020.

Comuníquese la anterior determinación al juzgado de origen.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 121, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 21/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
